Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

que dentro de diez dias se remita al di
nero de dichos soldados al tesorero
que estuviere nombrado para este efecto y
que el repartimiento lo agasajo en
entrada desta carta y vista por este
ayuntamiento dixeron que se repar
ta los dos soldados a la ynteligencia
de la cedula de vno en conformidad de la
cedula de su mag.d que a dicho precio non
tan tres mill novecientos sesenta re
ales y que a tenido dicho señor su yn
tendente a hecho beneficio a esta villa
de bajar los dichos soldados conforme los que
el año pasado se le repartieron se le haga
entregar a dicho su yntendente
de quinientos reales y que se repartan
en dicho padron y assimismo se repar
tan ochocientos y quarenta reales para
las costas de dicho padron y lleva de dinero
y por el sello de yo escrivano que to
das los dichos cantidad suman y montan
cinco mill y trecientos reales de ve
llon y para aver el dicho repartimien
to nombraron por repartidores a
ayo mis a señal de y ramos y da
mian ramos vecinos desta villa
a los quales se les notifique que hagan
el dicho repartimiento = y por
recoxedor del padron a fran.co gomez
vecino desta villa y se le den por
tal vexo que trecientos reales dan
do el padron cobrado = y que
agan el repartimiento con for

Soldados
5 V 300 rs